

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Consejo Provincial de Educación a modificar el Anexo I de la Ley N° 5.931.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por los diputados ROLANDO ROCIER BUSTO.-

L E Y N° 6.103.-

DR. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA

RAMON REYNALDO GUDIÑO
VICE PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA